**INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0120 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Granada Meta, Mayo 25 de 2023

1

Señores
**METROLABORATORIO S.A.S.**
NIT: 901398576-7
Representante Legal
**ZULMA ALEXA PINZON ORTIZ**
Cedula de Ciudadanía No. 1123532702
E-mail: informacion@metrolaboratorio.com
Fuentedeoro - Meta

**ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetado (s) Señor (es):

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

**FUTURO OBJETO CONTRACTUAL**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,* y se regirá por lo preceptuado en el artículo 15° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales; razón por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($66.750.670 ) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del artículo 15° induce que: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación", g*arantizando resultados confiables, precisos y cuantificables, por cuanto se debe atender las necesidades de los usuarios con calidad y eficiencia en función del desarrollo de la prestación del servicio, en tanto se debe brindar con total oportunidad sin contratiempos en caso de ocurrir algún evento.

## RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

## CONDICIONES GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

**B. Compromiso de Transparencia**

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3

## ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad de calibración de los equipos biomédicos que son propiedad del Hospital Departamental de Granada E.S.E., como condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadores de servicios de salud, para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, toda vez que tener equipos biomédicos calibrados es de carácter OBLIGATORIO y es una práctica regulada en nuestro país, por los Decretos de Habilitación y Acreditación.

Que es de estricto cumplimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, además el Hospital debe asegurar que los equipos empleados en un proceso asistencial, operen dentro de los estándares de calidad nacionales e internacionales establecidos por los fabricantes y cumplan a su vez, los rangos permitidos para las magnitudes biomédicas; de esta forma, los profesionales de la salud tienen plena confianza en los resultados obtenidos para diagnosticar, intervenir y tratar a sus pacientes. El no realizar la calibración de los equipos médicos puede generar en la pérdida de los servicios habilitados e incluso en la pérdida de oportunidad de acreditación del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Los equipos biomédicos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria que le aplique, teniendo en cuenta que en control sanitario las acciones de calibración se harán de acuerdo a las indicaciones del fabricante, en lo referente a control metrológico legal, donde uno de sus componentes es la calibración por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, se encuentran las siguientes normas aplicables:

- ✓ Decreto 1595 de 2015: "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 2126 de 2015: "Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2. y 2.2.1.7.12.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.".

De conformidad a la normatividad en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, se segmentan en tres grupos según la finalidad prevista por los fabricantes:

- El primer grupo está compuesto por aquellos equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal.

- El segundo grupo está formado por los equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición ya que no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar y que tienen sistemas o subsistemas considerados instrumentos de medición, en cuyo caso, los tenedores de estos equipos biomédicos deberán cumplir con los lineamientos del Decreto 4725 de 2005, entre los que se encuentran el garantizar que tengan servicio de soporte técnico.
- En el tercer grupo se caracterizan los equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición ya que no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar, y que no cuentan con sistemas o subsistemas que sean instrumentos de medición. En este caso, aplican también los lineamientos del Decreto 4725 de 2005 y el servicio de soporte técnico.



Los prestadores de servicios de salud que tengan equipos biomédicos, deberán cumplir con los lineamientos contemplados en la Resolución 3100 de 2019 específicamente frente a calibración, con el numeral 11.1.3. de la Resolución Nro. 3100 de 2019 referente a todos los servicios, estándar de dotación, que ha establecido lo siguiente: "2.1. ***Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante.*** "2.2. Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda." **(Subrayado en negrilla fuera del texto).**

Así mismo y de acuerdo al Decreto 4725 de 2005, cuando el fabricante informe los "aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil.

Que bajo las anteriores presunciones y entendido que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Entidad Prestadora de salud, debe cumplir con el marco constitucional y legal que le aplica y demás disposiciones para los cuales es, la prestación de servicios de salud como actividad misional; entendido que se debe prestar estos servicios con oportunidad y calidad, y con el fin de garantizar resultados confiables de los equipos biomédicos y en óptimas condiciones para los profesionales de la salud, emitan diagnósticos precisos en el historial clínico de los usuarios que por inherencia del servicio requiera de un concepto por estos equipos; en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 que determina los requisitos mínimos de habilitación necesarios que permiten la prestación del servicio con oportunidad, calidad y eficiencia.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

1. La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describe a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRESENTACIÓN Y/O UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Calibración y validación de equipos biomédicos según especificaciones del Anexo 1. | 1 | $ 66.750.670 |

Anexo 1. Equipos a calibrar

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Monitor de Signos Vitales | 86 | $ 14.839.300 |
| 2 | Balanza Digital | 23 | $ 2.955.960 |
| 3 | Baño María | 1 | $ 94.010 |
| 4 | Cardiodesfibrilador | 13 | $ 2.769.130 |
| 5 | Pulsoxímetro | 1 | $ 136.850 |
| 6 | Centrífuga | 3 | $ 389.130 |
| 7 | Electrobisturí | 3 | $ 564.060 |
| 8 | Electrocardiógrafo | 5 | $ 749.700 |
| 9 | Esfigmomanómetro (Análogo-Digital) | 33 | $ 3.612.840 |
| 10 | Indicador de Temperatura | 2 | $ 261.800 |
| 11 | Máquina de Anestesia | 4 | $ 2.103.920 |
| 12 | Nevera | 1 | $ 509.320 |
| 13 | Refrigerador | 5 | $ 3.570.000 |
| 14 | Servocuna | 4 | $ 423.640 |
| 15 | Termohigrómetro Digital | 8 | $ 1.047.200 |
| 16 | Termómetro | 14 | $ 1.832.600 |
| 17 | Pipeta (Menor 20µL) | 4 | $ 395.080 |
| 18 | Pipeta (100µL-1000µL) | 5 | $ 797.300 |
| 19 | Pipeta (10µL-100µL) | 2 | $ 364.140 |
| 20 | Pipeta (5µL-50µL) | 1 | $ 160.650 |
| 21 | Autoclave | 2 | $ 1.016.260 |
| 22 | Horno | 1 | $ 714.000 |
| 23 | Incubadora Neonatal | 11 | $ 5.523.980 |
| 24 | Incubadora de Laboratorio | 2 | $ 1.428.000 |
| 25 | Ventilador Mecánico | 41 | $ 20.491.800 |
| **VALOR TOTAL** | | 275 | $ 66.750.670 |

El servicio profesional especializado para la calibración de los equipos biomédicos descritos en el cuadro precedente permite persuadir la necesidad de la calibración de los equipos biomédicos de propiedad del Hospital Departamental de Granada E.S.E. El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA deberá acordar con la entidad, cronograma de la disposición de cada equipo de los diferentes áreas y servicios de la entidad; con el fin de no entorpecer la prestación del servicio de salud, planificando un plan para la ejecución del servicio; por delegación de la entidad a través del supervisor, un profesional idóneo que permita coordinar el servicio de calibración de los equipos biomédicos del HOSPITAL.

El CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos exigidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, acogida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Si se realiza la calibración de un equipo que no esté dentro del alcance de acreditación este deberá cumplir los numerales 5.10.2 y 5.10.4 relativo a los "requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración" de la ISO-IEC 17025:2005.

El CONTRATISTA expedirá certificado de conformidad con los requisitos exigidos por la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, el cual contendrá los datos del Hospital, las características del equipo, métodos de calibración utilizados, datos e incertidumbre de medición, condiciones ambientales y trazabilidad.

**REQUISITOS E IDONEIDAD**

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

El perfil de los profesionales o técnico/tecnólogo será conforme a lo requerido en la especificación técnica del servicio, el cual deberá contar con el capital humano idóneo para la realización objeto del presente proceso.

**PROFESIONAL**

| | |
|---|---|
| **EDUCACIÓN** | Título de formación profesional en la rama de la ingeniera y/o a fines. |
| **EQUIVALENCIAS** | Profesionales con título universitario en la rama de la ingeniera biomédica y/o a fines. |
| **EXPERIENCIA** | Mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada al objeto o experiencia general. |

**TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO**

| | |
|---|---|
| **EDUCACIÓN** | Título de formación técnica profesional o tecnológica en la rama de la ingeniería electrónica y/o a fines. |
| **EQUIVALENCIAS** | Título de formación técnica profesional o tecnológica biomédica y/o a fines. |
| **EXPERIENCIA** | Mínimo de un (1) año de experiencia relacionada al objeto o experiencia general. |

Con el fin de acreditar la calidad y experiencia el proponente debe aportar, documentos que acrediten la idoneidad de los profesionales o técnicos/tecnólogos que realizaran el respectivo servicio, el proponente debe aportar fotocopias de los documentos que a continuación se indican:

**PROFESIONAL**

- ✓ Hoja de vida formato de la Función Pública.
- ✓ Fotocopia del documento identificación.
- ✓ Diploma y acta de grado.
- ✓ Matricula profesional.
- ✓ Fotocopia del registro ante el INVIMA. ( Art 39 decreto Nro. 4725 de 2005).
- ✓ Certificaciones y soportes de la idoneidad del perfil profesional y experiencia acreditada.
- ✓ Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución en metrología para los equipos biomédicos de alta, media y baja nivel de complejidad. Aplica también para el personal técnico y/o tecnólogo.

**TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO**

- ✓ Hoja de vida formato de la Función Pública.
- ✓ Fotocopia del documento identificación.
- ✓ Diploma y acta de grado.
- ✓ Matricula profesional.
- ✓ Fotocopia del registro ante el INVIMA. ( Art 39 decreto Nro. 4725 de 2005).
- ✓ Experiencia mínima de 1 (un) año en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos biomédicos de alta, media y baja nivel de complejidad.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".*

El Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional ni con la atención de los usuarios del Contratante, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| 81.Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 14. Tecnologías de fabricación. | 15. Control de calidad. |

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($66.750.670) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial y de acuerdo a las variables económicas presentadas en el estudio de mercado proyectado por la entidad por diferentes empresas de la región; y demás condiciones que arrojan el valor promedio para la contratación de dicho servicio. Con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la calibración de equipos biomédicos propiedad del HOSPITAL. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($66.750.670) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **000428** del 12 de Mayo de 2023, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009 denominado: Adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – Adquisición de servicios – Servicios para la comunidad sociales y personales, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

## FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En un (1) único pago como resultado de la calibración a los diferentes equipos biomédicos y certificación respectivo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales; el desarrollo objeto del presente proceso deberá programar con la entidad un cronograma que permita realizar efectivamente la calibración de los equipos sin generar traumatismos en los servicios, el cual deberá estar debidamente soportado con el informe técnico detallado, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisor en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio servicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso, el pago antes previsto

estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar el respectivo pago se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al valor por servicios facturado en el correspondiente periodo a cobrar, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO QUINTO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

9

**PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal; la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

**VIGENCIA**

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

**INDEMNIDAD**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

**TIPO DE CONTRATO**

El contrato a suscribir será de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible atenderlos, emitir por escrito las explicaciones que fundamente su imposibilidad.
6. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles y/o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

7. Prestar el servicio conforme las características de los equipos biomédicos y de la entrega del certificado de calibración, conforme a la relación de equipos.
8. EL CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento del servicio podrá utilizar personal acreditado y de responsabilidad propia, que deberá contar como mínimo lo siguiente: Toda persona que realice el proceso de calibración a los diferentes equipos biomédicos, bien sea ingeniero biomédico, tecnólogo biomédico, técnico biomédico o afines, debe presentar dentro de la documentación requerida en su experiencia, el registro INVIMA.
9. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
10. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
11. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12. Entregar los informes y demás que surjan sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético a través de correo electrónico dirigido a la Subgerencia Administrativa, en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato.
13. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su relación contractual, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
14. Aplicar tanto la Ley de archivo, como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
16. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
18. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del presente contrato.
    Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
19. Constituir las garantías requeridas.



## ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Específicas

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas**:

1. Ejecutar de forma oportuna el objeto del Contrato de SERVICIO.
2. Prestar el servicio de calibración a los equipos biomédicos que se encuentran en el listado de acuerdo a las características del equipo.

3. El CONTRATISTA deberá entregar documentos de carácter técnico: Hoja de vida actualizada en formato de la Función Pública, con las debidas certificaciones y soportes de la idoneidad del perfil profesional y experiencia acreditada, que deberá contener como mínimo: 1. Matricula profesional. 2. Presentar registro ante el INVIMA. (art 39 decreto4725 de 2005). 3. Diploma y acta de grado. 4. Fotocopia de cedula. 5. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos biomédicos de alta, media y baja nivel de complejidad. Aplica también para el personal técnico y/o tecnólogo. 6. Hoja de vida actualizada en formato de la Función Pública, con las debidas certificaciones y soportes de la idoneidad del perfil profesional y experiencia acreditada. 1. Matricula profesional. 2. Presentar registro ante el INVIMA. (art 39 decreto4725 de 2005). 3. Diploma y acta de grado. 3. Fotocopia de cédula. 4. Experiencia mínima de (un) 1 año en la ejecución de calibración para los equipos biomédicos de alta, media y baja nivel de complejidad. **Debe anexarse en C.D**
4. Implementar las norma NTC ISO/IEC 17025:2005, en los procedimientos a adelantar.
5. El contratista expedirá certificado de conformidad con los requisitos exigidos por la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, la cual asegura la competencia y confiabilidad en todos los procesos de calibración. Así como ISO 17020, y metrología de acuerdo a lo exigido en la resolución 4725 de 2005 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. El cual contendrá los datos del Hospital, las características del equipo, evaluación del desempeño del equipo, seguridad eléctrica, preinspección, validación, métodos de calibración utilizados, datos e incertidumbre de medición, recalificación, validación, condiciones ambientales y trazabilidad.
6. Hacer entrega de los certificados de patrones.
7. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. El contratista realizará la calibración de los equipos biomédicos dentro de las instalaciones del Hospital. En el evento que se requiera el traslado del algún equipo biomédico al laboratorio del contratista, el contratista deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, informando las razones por las cuales se requiere el traslado y el supervisor otorgando la autorización por escrito correspondiente, previo conocimiento del Profesional Universitario Almacenista.
9. La calibración deberá realizarse de acuerdo a los protocolos que requiera cada equipo.
10. El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el cronograma de calibración en la institución para los equipos biomédicos.
11. Realizar diagnóstico riguroso y control de seguridad establecido.
12. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, hasta su liquidación, la cual hará parte integral del contrato.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

11

## OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

**1.** Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
**2.** Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
**3.** Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
**4.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
**5.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
**6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
**7.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.



## GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° del Acuerdo 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Amparo del cumplimiento del contrato | | X | X | X | | 20 | Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. |
| La Calidad del Servicio | | X | X | X | | 20 | Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato. |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización labores del personal a cargo del contratista | | X | X | X | | 30 | Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato |

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.



EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

**REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es instituir unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta; tomando de base que está predispuesto en el Artículo 15° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación",* de conformidad a lo anterior y que el mismo debe estar en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atendiendo que son procesos de contratación directa.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

**CAPACIDAD JURÍDICA –DOCUMENTOS HABILITANTES**

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Debe anexarse la propuesta económica en C.D.**

3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) Experiencia acreditada (Anexo No. 5 de la invitación) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. Deberá anexar las Certificaciones contractuales o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada.
6) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
7) PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
8) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.
9) Acreditar ante entidad correspondiente de metrología en Colombia, documento por medio del cual, sea su competencia técnica en la acreditación vigente para EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, y con la norma ISO/IEC/NTC 17025, que establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración de equipos biomédicos.
10) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
11) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
13) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
14) Certificado de antecedente judiciales emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
15) Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16) De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

**17)** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

**18)** CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

**19)** Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**20)** Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.



## CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y dado a que es un contrato de prestación de servicios y su cuantía no representa un valor superior a los doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes establecidos en el artículo 11° DEL BANCO DE OFERENTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. **Y EL REGISTRO DE PROPONENTES**, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, NO es necesario requerir en el presente proceso el Registro Único de Proponentes, dado los lineamientos establecidos en el Estatuto y demás normas que regulan, modifican o derogan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado; es nugatorio exigir la capacidad financiera y organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

## EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual del referido en el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

**PODER**

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.



Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.



Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, Art. 15°, describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, ***servicios,*** *excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.*

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

**El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:**

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.

8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.



## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 48 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 *(...)* ***parágrafo primero:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses.* ***Parágrafo Segundo:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).*

## FACTORES DE SELECCIÓN

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

19

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

**Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019**

**ARTÍCULO 15° CONTRATACIÓN DIRECTA:** *(...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.*

...Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

### FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa que refiere el artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 describe que para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, ***servicios***, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

### PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

## EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE / NOCUMPLE | |
|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad jurídica | | |
| 2 | Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas | | |
| 3 | Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta | | |
| 4 | Documentos de carácter técnico (hojas de vida) | | |
| 5 | Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial | | |

## EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

**El oferente deberá tener en cuenta así:**

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo,

ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.

- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.



## EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

## DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

## LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para obtener información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

**FORMA DE ENTREGA:**

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

**CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**



Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

**CRONOGRAMA**

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

| DESCRIPCIÓN | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación y documentos previos. | 25 de Mayo de 2023 | Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.* |
| Plazo para presentar oferta de la invitación. | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia |
| Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación. | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de la oferta | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia |
| Suscripción de la minuta contractual. | Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la verificación de cumplimiento | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.* |
| Constitución de garantías. | Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la verificación de cumplimiento (si aplica) | Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. |

- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de UN (1) MES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____(VALOR EN NUMEROS)_____M/CTE.



En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

## ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.



**REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0120 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa No. 0120 de 2023 que tiene por objeto la: **INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0120 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación de servicios en la calibración de los equipos biomédicos, por el Hospital (servicio) de acuerdo a la necesidad de la entidad:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN Y/O UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Monitor de Signos Vitales | 86 | |
| 2 | Balanza Digital | 23 | |
| 3 | Baño María | 1 | |
| 4 | Cardiodesfibrilador | 13 | |
| 5 | Pulsoxímetro | 1 | |
| 6 | Centrífuga | 3 | |
| 7 | Electrobisturí | 3 | |
| 8 | Electrocardiógrafo | 5 | |
| 9 | Esfigmomanómetro (Análogo-Digital) | 33 | |
| 10 | Indicador de Temperatura | 2 | |
| 11 | Máquina de Anestesia | 4 | |
| 12 | Nevera | 1 | |
| 13 | Refrigerador | 5 | |
| 14 | Servocuna | 4 | |
| 15 | Termohigrómetro Digital | 8 | |
| 16 | Termómetro | 14 | |
| 17 | Pipeta (Menor 20µL) | 4 | |
| 18 | Pipeta (100µL-1000µL) | 5 | |
| 19 | Pipeta (10µL-100µL) | 2 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | Pipeta (5µL-50µL) | 1 | |
| 21 | Autoclave | 2 | |
| 22 | Horno | 1 | |
| 23 | Incubadora Neonatal | 11 | |
| 24 | Incubadora de Laboratorio | 2 | |
| 25 | Ventilador Mecánico | 41 | |
| **VALOR TOTAL:** | | | |



**El contratista deberá tener en cuenta los costos que debe incurrir para el desarrollo objeto de la presente necesidad, en el mantenimiento preventivo (revisión y diagnostico) y del certificado de calibración de cada equipo biomédico, para lo cual garantizar el soporte técnico disponible y la capacidad operativa; que permita garantizar el cumplimiento del servicio a proveer.**

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

## ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.



Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

## ANEXO 4
## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

**REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0120 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

**EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:**

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 0734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

## ANEXO No. 5
## FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha



Señores
**HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.**
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

**REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0120 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**
Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 0120 de 2023 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0120 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E** así:

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

| NÚMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO) | FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos; que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación en el acápite de experiencia relacionada, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).**

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono: